



EXPTE. A/7/14

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD
EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

ÍNDICE

1. OBJETO.
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
3. CRITERIOS TÉCNICOS DEL SERVICIO. SUPERVISIÓN.
4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
6. MEDIOS HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SIS.
7. NUEVAS INSTALACIONES.
8. SUMINISTRO DE REPUESTOS.
9. PROTECCIÓN AMBIENTAL.
10. MANTENIMIENTO. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROPIOS.
11. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.
12. PÓLIZA DE SEGURO.
13. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.



1. OBJETO.

1.1. El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación del Sistema Integral de Seguridad (en adelante SIS) en la Universidad de Alicante (en adelante UA).

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2.1. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a la ley de Seguridad privada 5/2014 y según las especificaciones que se contemplan en el reglamento de seguridad privada real decreto 2364/1994, legislación de protección de los datos de carácter personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre y normas de desarrollo) y la Ley de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).

2.2. La empresa adjudicataria deberá velar porque el personal asignado al servicio, observe el riguroso cumplimiento de la Ley orgánica de protección de datos LOPD 15/1999 y de la Ley de Prevención de riesgos laborales, Ley 31/95.

2.3. El ámbito de actuación comprende el campus de la UA en el municipio de San Vicente del Raspeig (incluida la nueva Facultad de Educación) y los terrenos de ampliación del mismo, la sede de la UA en la ciudad de Alicante y las sedes de la UA en las distintas poblaciones de la provincia cuando sea requerido por la UA, así como de aquellos nuevos espacios que se habiliten durante la vigencia de este contrato.

2.4. Tanto en el campus de San Vicente del Raspeig (incluida la nueva Facultad de Educación) y los terrenos de ampliación del mismo, como en la sede de la ciudad de Alicante el servicio se desarrollará durante todo el año. En el resto de las sedes de la provincia se desarrollará durante el transcurso de los cursos y otras actividades lectivas que allí se programen y desarrollen, siempre que la Dirección de Seguridad lo considere necesario.

2.5. La UA se reserva el derecho de realizar por si mismo o mediante terceros las obras o servicios que considere oportunas sin que ello permita reclamación alguna por parte de la empresa adjudicataria.

2.6. La empresa adjudicataria deberá estar en posesión del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía, así como disponer de la correspondiente habilitación como empresa de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Dispositivos, Sistemas de Seguridad y de Protección Contra-Incendios.

3. CRITERIOS TÉCNICOS DEL SERVICIO. SUPERVISIÓN.

3.1. Las tareas y trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán todas las necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de Detección de Intrusión, Circuito Cerrado de Televisión, Control de Accesos y resto de subsistemas contemplados en el SIS.

3.2. La empresa adjudicataria proporcionará un servicio de mantenimiento de alta calidad, que asegure la verificación de todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento de los sistemas antes referidos, así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de los componentes del sistema, incluyendo engrase, limpieza, etc.

3.3. Este mantenimiento preventivo se realizará principalmente, pero no sólo, en base a inspecciones presenciales de los equipos técnicos adecuados, con la periodicidad indicada en el apartado 4.



3.4. La empresa adjudicataria deberá:

- Conseguir el mejor estado de conservación del conjunto y de las partes, así como todos los elementos que componen el SIS.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías y por tanto la alteración de las operaciones de los edificios.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio integral de mantenimiento del SIS, con un coste efectivo, basado en requerimientos y estándares técnicos y operacionales estables.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones objeto del contrato.

3.5. La empresa adjudicataria deberá conectar a su central receptora de alarmas los sistemas instalados en el Colegio Mayor, así como cualquier otro edificio que la UA estime necesario.

3.6. La empresa adjudicataria deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y servicios no causan o crean ningún peligro para el medioambiente y/o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente.

3.7. Deben incluirse el mantenimiento y conservación de los siguientes elementos e instalaciones de los edificios y urbanización de la UA:

- Sistema de Detección de Intrusión.
- Circuito Cerrado de Televisión.
- Control de Accesos.
- Sistema de Integración y Gestión.
- Sistema de Integración de las instalaciones de Detección de Incendios.
- Puesto de control operativo 24 horas.

3.8. Los trabajos de mantenimiento y conservación del SIS, así como las posibles reparaciones y necesidades de material como escaleras, grúas, etc. que se puedan derivar de ellos, se realizarán por parte de la empresa adjudicataria siempre con personal cualificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a los trabajos a realizar. Será posible la polivalencia del personal dedicado a estos servicios siempre y cuando la calidad del mantenimiento que se realice sea correcta.

3.9. Las actuaciones se harán de acuerdo con las programaciones y protocolos acordados con la UA.

3.10. Comprendida dentro de la oferta económica presentada, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la UA una bolsa económica mínima de 5.000 € (IVA incluido) anuales para atender nuevas actuaciones de integración de elementos del SIS, actualizaciones del software y operaciones remotas o de otra índole que pudiera requerir el sistema.

3.11 La UA se reserva el derecho de interpretar cualquier conflicto que se pueda producir en la gestión entre la empresa adjudicataria del mantenimiento del SIS y la empresa adjudicataria del Servicio de seguridad y vigilancia.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

4.1. La empresa adjudicataria seguirá un programa de inspección, predicción y mantenimiento preventivo destinado a conocer y controlar el estado actual del SIS. Dicho programa de inspección se realizará de forma sistemática y deberá detectar cualquier avería o defecto, debiendo permitir la organización del servicio en las tareas de corregir, regular, sustituir, limpiar o reparar los elementos que lo precisen sin que se produzcan alteraciones de consideración en el funcionamiento y utilización de los mismos.

4.2. El programa de inspección, predicción y mantenimiento señalado se presentará a la Dirección de Seguridad de la UA para su aprobación previa a su implantación y entrada en servicio. La UA se reserva



la posibilidad de introducir cambios y mejoras que optimicen su implantación y adecuación a sus necesidades propias.

4.3. Para la acreditación de las revisiones realizadas por sus técnicos, la empresa adjudicataria registrará en un libro de mantenimiento expresamente editado para estas instalaciones, todas y cada una de las actuaciones y observaciones que se lleven a cabo como consecuencia de este compromiso. Dicho registro servirá además como certificación de la realización del mantenimiento preceptivo por ley que se ha de realizar a este tipo de equipamientos.

4.4. La demora de la asistencia técnica solicitada, no superará nunca las 24 horas desde la notificación de la incidencia, para cualquier tipo de avería, teniendo en cuenta que para los casos de que se produzca una situación que se pueda calificar de muy grave, la demora en la atención no superará el siguiente plazo:

- En horario laboral, la asistencia será inmediata.
- Fuera de horario laboral, respuesta inferior a 2 horas.

4.5. Estos tiempos de respuesta sólo podrán ser superados, excepcionalmente, con el conocimiento y autorización expresa de la UA y por motivos justificados.

4.6. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la UA un servicio 24 horas de recepción de avisos los 365 días del año, a través de un número de teléfono.

4.7. El Programa de Mantenimiento Preventivo (PMP) a elaborar por la empresa adjudicataria y sometido a la aprobación de la UA contemplará, como mínimo, los siguientes apartados:

SISTEMA DE CCTV

Dos revisiones anuales de los siguientes sistemas:

- 73 Cámaras fijas exteriores.
- 43 Domos
- 344 Mini-domos interiores.
- 77 Grabadores digitales Siemens Gama CX.
- 2 Grabadores digitales Siemens Sístore AX.
- 1 Matriz virtual.
- 1 Video Wall compuesto por dos monitores 42".

SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSIÓN

Una revisión anual de los siguientes sistemas:

- 55 Centrales de intrusión Siemens Sintony.
- 65 Fuentes de alimentación.
- 55 Módulos IP Siemens
- 3244 Detectores (partida estimada).

SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS

Una revisión anual del sistema. Se ha estimado para la realización del presente pliego un sistema Siemens SIPass para 200 puertas, integrado en el sistema de gestión MM800. La empresa adjudicataria deberá asumir el posible desfase existente en el SIS implantado en la UA, en este apartado.

CENTRO DE CONTROL

Cuatro revisiones anuales de los siguientes sistemas:

- Sistema de gestión de CCTV Siemens IVM.
- Sistema de gestión de Intrusión y Accesos Siemens MM8000.
- Sistema de interconexión centralizada de sectores de los Sistemas de Detección de Incendios.

4.8. Realizados conforme a los Protocolos de Mantenimiento, las instalaciones recibirán las revisiones periódicas indicadas para cada uno de los subsistemas, con el objeto de realizar una inspección general de los mismos. En cada visita se propondrá por escrito la reparación de los elementos defectuosos que



se encuentren al efectuar la misma o sustitución de aquellos cuyos periodos de funcionamiento garantizado estén próximos a expirar, o de aquellos en los que se aprecien signos evidentes de desgaste, envejecimiento o mal uso, aunque aún se encuentren aparentemente operativos. Todas estas reparaciones se llevarán a cabo previa aceptación formal del presupuesto.

4.9. La gestión de los programas de mantenimiento propuestos por la empresa adjudicataria deberá estar completamente informatizada mediante herramientas abiertas cuyas bases de datos puedan ser fácilmente utilizables por la UA.

4.10. La información de las correspondientes bases de datos informáticas del objeto del presente concurso pasará a ser propiedad de la UA.

4.11. En cualquier momento se podrá tener acceso directo y completo a las citadas bases de datos y a la gestión de la herramienta informática por parte de la UA y a través de las unidades que se consideren necesarias para garantizar el correcto seguimiento de las actuaciones y planes propuestos.

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

5.1. El mantenimiento correctivo del SIS comprende las siguientes condiciones:

- Atención continuada todos los días laborables del año.
- Presencia en el Campus de la UA de un técnico de la empresa adjudicataria para realizar asistencia técnica de las averías de los sistemas anteriormente indicados, con los tiempos de respuesta y horario laboral indicados en el apartado 4 del presente pliego.

5.2. La empresa tratará toda la documentación e información verbal de forma estrictamente confidencial y no revelará a terceros a menos que sea necesario para el cumplimiento de las necesidades planteadas en este Proyecto y con la aprobación expresa de la UA.

5.3. La empresa adjudicataria incluirá una bolsa de 500 horas anuales, destinadas a los trabajos de Mantenimiento Correctivo y Preventivo. Esta bolsa de horas tendrá que ser consumida durante la vigencia del contrato.

5.4. En el caso en que la bolsa de horas se agote durante la vigencia del contrato, se aplicará el precio / hora que se fije en la oferta de la empresa adjudicataria.

6. MEDIOS HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SIS.

6.1. El personal destinado a realizar labores de operador de Sistemas de Seguridad deberá estar debidamente instruido y formado en el manejo de los sistemas, estando en posesión de la habilitación de vigilante de seguridad (TIP).

6.2. Dicho personal, será conocedor de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, de lo cuál se hará responsable la empresa adjudicataria.

6.3. La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para realizar las tareas de conservación, así como las posibles incidencias o reparaciones del SIS, contando para ello con personal cualificado en las especificaciones necesarias y de manera acorde a los trabajos a realizar.

6.4. Para garantizar la asistencia dentro de los tiempos de respuesta, la empresa adjudicataria deberá disponer de presencia permanente y exclusiva, de al menos un técnico en la UA. Dicho técnico podrá simultanear su disponibilidad para incidencias con las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.



6.5. La jornada laboral del técnico presencial se desempeñará entre las 8 y las 18 horas y con los periodos vacacionales y de descanso establecidos en el convenio que lo vincule, previo conocimiento y aceptación por parte de la UA.

6.6. Los días de vacaciones, bajas de enfermedad, etc, deberán ser cubiertos por otro técnico con conocimientos previos de la UA y con el mismo horario.

6.7. Del mismo modo, y con el objeto de garantizar los tiempos de respuesta indicados, se establecerá un servicio técnico de guardia 24 h fuera del horario laboral.

6.8.. Dependerá y será por cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento, con respecto al personal, de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento, excluyéndose cualquier tipo de relación laboral entre la UA y dicho personal, no pudiendo por ello exigirse de la UA ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

6.9. Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de experiencia necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la contrata, sin perjuicio de la verificación por parte de la UA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la UA.

6.10. La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

6.11. Se exigirá al personal de seguridad un trato correcto y respetuoso, adecuado a aquel en que desarrolla su actividad.

6.12. La UA se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad, no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos, contravenga gravemente la regulación de régimen general de la UA u otras causas justificadas.

6.13. Cualquier cambio en la plantilla del personal se deberá comunicar previamente a la Dirección de Seguridad de la UA.

7. NUEVAS INSTALACIONES.

7.1. La ejecución por parte de la empresa adjudicataria del presente servicio de nuevas instalaciones o ampliaciones del SIS dentro de la UA no podrá afectar al normal funcionamiento del servicio. Para la realización de esas instalaciones se requerirá de personal totalmente independiente y aparte del mantenimiento aquí contemplado, previa solicitud de la UA.

7.2. Todos estos trabajos, una vez iniciados, se realizarán sin interrupción hasta su finalización, en plazos razonables y lo más cortos posibles, según las condiciones expresada en la correspondiente oferta y presupuesto.



7.3. La empresa adjudicataria queda obligada a realizar y confeccionar la información tanto gráfica como escrita de las nuevas instalaciones realizadas en soporte digital, con los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con Microsoft Word® 6.0.
- Para planos, ficheros DWG, propios del programa AUTOCAD®.

8. SUMINISTRO DE REPUESTOS.

8.1. Las necesidades de repuestos derivadas de las actuaciones consecuencia de este compromiso serán suministradas por la empresa adjudicataria en el menor tiempo posible, y condicionado por los plazos de entrega del fabricante, con la garantía de que cumplen todas las condiciones legales y funcionales exigibles y previa aceptación como necesarios por el responsable de las instalaciones.

8.2. Todos los repuestos deberán ser compatibles con el SIS.

8.3. Los elementos a instalar, sustituir o reparar contarán previamente con el visto bueno de la UA.

8.4. La empresa adjudicataria propondrá a la UA la adquisición de un stock mínimo de repuestos disponibles en el Campus. La UA facilitará un espacio cerrado y seguro para la ubicación de este almacén.

8.5. Los precios de los repuestos propuestos por la empresa adjudicataria serán los de venta al público establecidos en la lista oficial de precios del fabricante o distribuidor, con una aplicación de descuento igual o superior al 10%.

9. PROTECCIÓN AMBIENTAL.

9.1. La empresa adjudicataria deberá adoptar las prácticas de trabajo y utilizar los materiales y productos químicos adecuados valorando su eficiencia, priorizando aquellos que sean seguros, respetuosos o menos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

9.2. La empresa adjudicataria velará por la reducción y minimización de residuos y del consumo de recursos (agua, electricidad, materias primas, etc.), adaptando su sistema de trabajo para mejorar su eficiencia y respetar el cumplimiento de la legislación medioambiental, principalmente en materia de residuos, emisiones y vertidos, previendo cualquier tipo de molestias al entorno. Además, deberá colaborar con las recomendaciones y compromisos de la UA en esta materia.

9.3. La empresa adjudicataria deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de las actividades objeto del contrato. En todo caso, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en estos campos resulte de aplicación en cada momento y lugar, presentando en su caso, los correspondientes certificados CE con indicación de la potencia acústica de la maquinaria a utilizar.

9.4. La empresa adjudicataria está obligado a comunicar al responsable por parte de la UA cualquier previsible emisión a la atmósfera, vertidos líquidos, la generación de residuos o la liberación de sustancias agresivas para el medio ambiente que pueda producirse como consecuencia de sus trabajos en las instalaciones de la empresa, así como los debidos a accidentes o incidentes.

9.5. La empresa adjudicataria asume plenamente la responsabilidad por las emisiones, vertidos y residuos generados en el desarrollo de su actividad, o como consecuencia de accidentes o incidentes. Cualquier posible coste que genere por esta razón a la UA le será repercutido incluyendo todos los conceptos.



10. MANTENIMIENTO. GESTIÓN DE RESIDUOS PROPIOS.

10.1. La empresa adjudicataria deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por su actividad, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia. En este sentido, los residuos asimilables a urbanos para los que la UA tenga contenedor de recogida selectiva en el parque de residuos deberán ser separados, trasladados y depositados en el interior del contenedor correspondiente por parte de la empresa adjudicataria, respetando en todo momento las normas internas definidas por la UA a tal fin.

10.2. Respecto a otros residuos, igualmente la empresa adjudicataria debe gestionar correctamente y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente, contando en su caso con los servicios de una empresa gestora de residuos debidamente autorizada, todos aquellos residuos que genere para los que la UA no dispone de contenedor de recogida selectiva en su parque de residuos como son, entre otros: aceites, cartuchos y tóner, productos tóxicos y/o peligrosos, pilas, baterías, etc. Para verificar el cumplimiento, la UA exigirá los certificados de dicha gestión, emitidos por gestores autorizados en los que conste el tratamiento a aplicar a cada fracción residual.

10.3. En todo caso, la gestión de residuos se ajustará a la política que decida la UA, de acuerdo con la legislación vigente.

11. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

11.1. La empresa adjudicataria y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 sobre protección de datos de carácter personal.

11.2. En cumplimiento al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria remitirá a la Dirección de Seguridad de la UA la siguiente documentación:

- Nombre y teléfono de contacto de la persona responsable de la seguridad y la salud para las actividades a desarrollar en la UA.
- Modelo organizativo de Prevención: Servicio de Prevención propio o ajeno y Organigrama estructural de la prevención de riesgos laborales en su empresa.
- Evaluación y Plan de Prevención de Riesgos Laborales según establece el artículo 16 de la Ley 31/95. (Declaración jurada de que se realizará en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio de la actividad).
- Información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, pueden ocasionar a terceros o en las instalaciones de la UA.
- Las medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos que se identifiquen.
- Plan de Información y formación del personal en materia de seguridad y salud de los trabajadores.
- Certificación de la formación específica en materia de seguridad y salud de los trabajadores.
- Idoneidad de equipos de trabajo y EPI,s.
- Plan del control de la vigilancia de la salud.
- Estudio, control y estadística de la siniestralidad.



11.3. La empresa adjudicataria está obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones, normativa y legislación vigentes en cada momento en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene Industrial, de Seguridad y Salud y de Medio Ambiente, así como en lo referente a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil, así como lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre en Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

La empresa adjudicataria asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales y de seguridad que le sean de aplicación por la prestación de servicios.

11.4. La empresa adjudicataria vendrá obligada al pago de los impuestos, tributos y tasas de cualquier clase, del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio que se deriven de la explotación del servicio.

11.5. En la adquisición de los artículos de consumo por parte de la empresa adjudicataria se prohíbe expresamente que en las notas de entrega, albaranes, facturas y cualquier otro documento que ampare el suministro de los mismos, figure cualquier denominación que haga referencia a la UA o cualquiera de sus Centros.

11.6. El servicio no prestado debido a huelgas del personal o cualquier otra causa imputable a la empresa adjudicataria, dará lugar a indemnización a favor de la UA. Ello sin perjuicio de exigir la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

11.7. La empresa adjudicataria remitirá a la Dirección de Seguridad de la UA un informe trimestral en el que se incluirá, como mínimo, los siguientes datos:

- Resumen de las quejas / sugerencias planteadas por los usuarios.
- Incidencias surgidas en el funcionamiento del servicio, así como las medidas adoptadas para solucionarlas.
- Mejoras realizadas a iniciativa de la empresa.
- Cualquier otra información que sea requerida por parte la UA y muy especialmente en relación a la situación laboral y de seguridad social de los trabajadores.
- Cambios habidos en la plantilla de personal y motivos de los mismos.
- Datos mensuales del número de copias e impresiones realizadas.

11.8. La empresa adjudicataria se compromete a potenciar el uso del valenciano, como lengua cooficial de la UA y de la Comunitat Valenciana, en todas las rotulaciones, avisos, informes, escritos oficiales o cualquier otro medio de comunicación y muy especialmente la atención a los usuarios. Para ello, puede contar con el asesoramiento y el apoyo del Servei de Promoció del Valencià de la UA. Contacto: <http://spv.ua.es/> , teléfono: 965 90 3485, a/e: s.proval@ua.es

11.9. La empresa adjudicataria se compromete a promover un lenguaje igualitario entre su personal de acuerdo a la **Guía para un Discurso Igualitario** que la UA tiene publicada.

11.10. La empresa adjudicataria no podrá ceder ni subarrendar el servicio. El incumplimiento de esta norma podrá ser objeto de rescisión automática del contrato.

11.11. Es deber y obligación de la empresa adjudicataria vigilar que sus proveedores utilizan las zonas de carga y descarga habilitadas en el campus de la UA, limitando al máximo el acceso con vehículos al interior del campus. A tal efecto, y si por causa mayor tuvieran que acceder con vehículo a la zona peatonal del campus, deberán de rellenar la hoja de acceso al campus que le facilitarán en el Centro de Control de la UA, y cumplir estrictamente las normas que les indiquen los vigilantes, caso de autorizarse la solicitud.

11.12. Cualquier información solicitada por parte de la UA deberán de facilitarla en un plazo no superior a 48 horas, salvo causa justificada por la empresa adjudicataria.

11.13. La empresa adjudicataria, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos utilizados en la ejecución del contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y



"copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

11.14. La empresa adjudicataria quedará obligada a indemnizar a la UA como responsable directo, de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo, culpa o negligencia.

11.15. Igualmente responderá de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos, que hayan sido efectuadas por su personal.

11.16. Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a ejercer la dirección técnica, control y disciplina de su personal.

11.17. La empresa adjudicataria deberá materializar las mejoras que en su caso hubieran ofertado dentro de los 3 primeros meses, de vigencia del contrato, si que en ningún caso, dentro de éstas se encuentren los medios considerados imprescindibles para la prestación de servicio establecidos en anteriores apartados.

12. PÓLIZA DE SEGURO.

12.1. La empresa adjudicataria y previo a la formalización del contrato, deberá de justificar la suscripción de una Póliza de Responsabilidad Civil suficiente que cubra los riesgos inherentes a su actividad.

12.2. En cualquier momento la UA podrá solicitar a la empresa adjudicataria los comprobantes de estar al corriente del pago de dicho seguro.

12.3. La empresa adjudicataria responderá de todos los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de los centros en los que se produzcan los hechos.

13. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

13.1. Para la comprobación de la correcta ejecución del contrato, la UA empleará todos los medios a su alcance, tales como inspecciones, indicadores de calidad, encuestas a los usuarios, pudiéndose aplicar penalizaciones económicas en función de los resultados obtenidos.

13.2. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de remitir a la Dirección de Seguridad de la UA copia (además del original para su cotejo) de todas las actas de inspecciones, resoluciones administrativas dictadas, que se realicen en el local, tanto de Inspección de Trabajo como cualquier otra, debiendo facilitar toda la información derivada de dicha inspección. El incumplimiento de esta norma será motivo automático de sanción, según se establece en el apartado de penalidades del pliego de administrativas.

13.3. La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan corresponderá al Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA a través de la Dirección de seguridad o del personal cualificado que se designe para tales funciones. Se podrán realizar cuantas inspecciones se consideren necesarias con el fin de comprobar el cumplimiento del presente pliego de prescripciones técnicas.

13.4. El cumplimiento del contrato será supervisado por el Servicio de Infraestructuras y Servicios a través de la Dirección de Seguridad de la UA. Se podrán realizar cuantas inspecciones se consideren necesarias con el fin de comprobar el cumplimiento del presente pliego de prescripciones técnicas.